Comunicado 62

10/11/2022

Sindicato S.F. Ferroviario
CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL

III CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO RENFE

EL TRAMPANTOJO DE LA REDUCCIÓN DE JORNADA

La aplicación de la jornada de 35 h que han aprobado en el Preacuerdo de Convenio es tan ineficiente como la aplicación que se hizo de las 37,5 h

El Preacuerdo de III Convenio Colectivo para el Grupo RENFE, firmado por CCOO, UGT y SEMAF, lleva un clarísimo Trampantojo en forma de jornada laboral de 35 h semanales, en cómputo anual de 1536 h y en 213 jornadas de trabajo. Y es que la RAE define TRAMPANTOJO como ***"Ilusión óptica o trampa con que se engaña a una persona haciéndole creer que ve algo distinto a lo que en realidad ve",*** que es lo que nos encontramos cuando nos pretenden vender una reducción de jornada ficticia o que al menos no sirve para conciliar, ni para repartir el trabajo ni para generar empleo.

Así, a simple vista podría parecer que, recoger la jornada de 35 h, es un gran logro, por cuanto pasamos de 1642 h a 1536 h anuales, pero nada más lejos de la realidad, estamos ante una ficción para que parezca que se hace algo sin haber hecho nada, y todo queda en un mero enunciado publicitario.

Cartel que editamos y publicamos en 2018 con la aprobación de la jornada de 37,5 h

Y decimos esto porque desde el **Sindicato Ferroviario**, desde la Confederación Intersindical y desde el conjunto del movimiento sindical alternativo, llevamos muchos años reivindicando la jornada laboral de 35 h, como la mejor manera de conseguir fundamentalmente dos objetivos:

1. Mejorar las condiciones de trabajo y de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras.
2. Repartir el trabajo para generar empleo. Trabajar menos tiempo para trabajar más personas.

Sin embargo, con la aplicación de la jornada de 35 h que parece ser que pretende hacer la empresa, igual que pasó con la de las 37,5 h, no se consigue ninguno de los dos objetivos:

1. **No se mejoran las condiciones de trabajo ni la conciliación, por trabajar media hora menos cada día.**
2. **No se genera empleo, porque se satura la productividad en el turno, salimos media hora antes, pero con el mismo trabajo hecho, por tanto no es necesario contratar más personal.**

#SFcreciendoContigo

@Sindicatoferroviario @SFIntersindical Sindicato Ferroviario
www.sindicatoferroviario.com
@SFIntersindical
www.intersindical.es
Av. Ciudad de Barcelona, 8, posterior, local SF. 28007 Madrid.
Tel: 917749871/72 Inter: 169871/72 Fax: 917749875 Fax inter: 169875
sf-intersindical@sindicatoferroviario.com

Ya en 2018 reivindicábamos que la aplicación que debía hacerse de la jornada de 37,5 h debía ser por días completos, lo que suponía 14 días de reducción y que planteábamos que fuesen de vacaciones. En esta ocasión entendemos que es la misma situación y, si aquella reducción de 40 h a 37,5 h suponía 14 días, la reducción de 37,5 h a 35 h debe suponer otros 14 días, lo que haría un total de 28 días más de vacaciones.

Esto sí supondría una mejora tangible de nuestras condiciones de trabajo, si favorecería la conciliación familiar y, por supuesto, supondría la necesidad de contratar más personal y por tanto generaría un importante volumen de empleo de calidad.

Y lo más preocupante es que dejan al libre albedrío de la empresa la aplicación de las 35 h, dando de plazo hasta el 31 de mayo (ya pasadas las elecciones sindicales) para acordar el modelo de implantación, así durante la campaña electoral puede decir que "es que hay que negociarlo", cuando saben perfectamente que van a volver a dejar que la empresa imponga su criterio de reducción en minutos diarios.

Es importante recordar que también con la implantación de las 37,5 h, hubo un proceso de negociación que finalizó sin acuerdo y que supuso que la empresa implantase la reducción de 17 minutos que estamos sufriendo.

Esta es una de las razones por las que es importante hacer un REFERENDUM, para que sea la gente quien decida si esta aplicación de la reducción de jornada es la que quiere o si por el contrario, como defendemos desde el **Sindicato Ferroviario**, es necesario seguir con la negociación y poner sobre la mesa la necesidad de aplicar la reducción de jornada a través de un nuevo periodo de vacaciones de 28 días o de dos periodos nuevos de 14 días cada uno.

Y aún estamos a tiempo de hacer el REFERENDUM, ya que estamos ante un Preacuerdo que deberá ser ratificado cuando la empresa reciba el visto bueno de Hacienda. Es curioso que la Empresa sí realice consultas al margen de la mesa de negociación y los sindicatos no quieran consultar a la plantilla que representan.

SI NO QUIEREN CONTAR CONTIGO, ES QUE PARA ELLOS NO CUENTAS

ENTONCES... QUE NO CUENTEN CONTIGO

EL CGE DEBE ORGANIZAR UNA CONSULTA

CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL

DESDE LA NEGOCIACIÓN, LA MOVILIZACIÓN O LOS TRIBUNALES.
SIEMPRE DEFENDIENDO TUS DERECHOS.
SF-INTERSINDICAL

#SFcreciendoContigo

www.sindicatoferroviario.com
@SFIntersindical
www.intersindical.es
Av. Ciudad de Barcelona, 8, posterior. 28007 Madrid.
Tel: 917749871/72 Inter: 169871/72 Fax: 917749875 Fax inter: 169875
sf-intersindical@sindicatoferroviario.com

@Sindicatoferroviario @SFIntersindical Sindicato Ferroviario